

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº 396

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO

P.E.P. NOTA N° 091/02 Adjuntando Decreto provincial 2038/02 por el cual se ratifica el Convenio N° 7011 suscripto con el Ministerio de Educación, ciencia y tecnología de la Nación S/ Acuerdo de Proyectos Pedagógicos.

---

---

---

---

Entró en la Sesión

21/11/2002

Girado a la Comisión

Resolución 191/02

Nº:

Orden del día N°:

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

18.11.02

MESA DE ENTRADA

Nº 396 Hs. 14:30 FIRMA

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA

444

777

18-11-02

HORA 11:25

FIRMA *Quij*

NOTA N° **91**  
GOB.

USHUAIA, 15 NOV. 2002

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2038/02, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo los N° 7011 firmado con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*Carlos Manfredotti*

GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Daniel Oscar GALLO  
S/D.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, - 8 NOV. 2002

VISTO el Expediente N° 7921/2002 del Registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco celebrado  
entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia  
de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora  
Ministro de Educación, Dra. María Angélica Santoro, en el marco de la aplicación  
de la Ley Federal de Educación

Que dicho Convenio Marco fue registrado bajo el número  
7011; resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del  
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la  
Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifíquese en todos sus términos el Convenio Marco celebrado  
entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia  
de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora  
Ministro de Educación, Dra. María Angélica Santoro, registrado bajo el N° 7011,  
por las razones expuestas en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines  
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución  
Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

**DECRETO N° 2038** .-



*Dra. Prof. María Santoro*  
MINISTRO DE EDUCACION

*Carlos Manfredotti*  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA  
*Splos*



**CONVENIO MARCO**

En el marco de la LII ASAMBLEA EXTRAORDINARIA del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, Doctora Graciela María GIANNETTASIO, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno Nº 935 de la ciudad de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO", por una parte y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado por la Señora Ministra de Educación, Doctora María Angélica SANTORO, con domicilio legal constituido en la calle Patagonia 416 de la ciudad de Ushuaia, en adelante la "JURISDICCIÓN", convienen celebrar el presente Convenio en el marco de la aplicación de la Ley Federal del Educación, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** En el marco del Plan Federal Educativo, las partes acuerdan el desarrollo de proyectos pedagógicos que contribuyan a la mejora de la calidad y la equidad educativa y que involucren acciones vinculadas con la gestión institucional, la gestión y el desarrollo curricular, la formación docente y la capacitación, para los distintos ciclos, niveles y regímenes del sistema educativo nacional.-----

**SEGUNDA:** Los proyectos presentados por la "JURISDICCIÓN", y que cumplan con los objetivos estipulados en la CLÁUSULA PRIMERA, a partir de las prioridades que haya definido, serán financiados por el "MINISTERIO" con los fondos asignados a estos efectos, una vez acordados por las partes sus componentes pedagógicos y presupuestarios.-----

**TERCERA:** El "MINISTERIO" se compromete asimismo a brindar asistencia técnica a la "JURISDICCIÓN" a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN DOCENTE, dependiente de la

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 31 OCT. 2002  
BAJO Nº 70/11

ES COPIA

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L. y T.



# CONVENIO MECyT Nº 62 / 02

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, como así también al seguimiento y monitoreo de los proyectos. -----

**CUARTA:** La "JURISDICCIÓN" se compromete a gestionar las acciones relacionadas con la implementación y ejecución de los proyectos acordados.-----

**QUINTA** Los proyectos específicos se formalizarán mediante Actas Acuerdo Complementarias del presente Convenio Marco, que incluirán todas las cuestiones adicionales, aclaratorias o modificatorias cuya necesidad emerja del avance del trabajo conjunto de las partes.-----

**SEXTA:** La "JURISDICCIÓN" remitirá al "MINISTERIO" las rendiciones técnico-financieras por los fondos transferidos conforme a lo estipulado en las Resoluciones Nº 128/95 y 129/95 de la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa. -----

**SÉPTIMA:** El "MINISTERIO" faculta al Señor Secretario de Educación a suscribir dichas Actas Acuerdo Complementarias.-----

**OCTAVA:** Para el caso de que las diferencias derivadas de la interpretación y ejecución del presente Convenio resulten insalvables, las partes se someterán a la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-----

Las partes suscriben DOS (2) ejemplares de igual contenido y finalidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los ...31..... días del mes de ..Julio..... del año 2002.

Dra. Prof. María Sanjuro  
MINISTRO DE EDUCACION

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA ..... 31 / OCT. 2002  
BAJO Nº ..... 7011

ES COPIA

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L. y T.

**ASUNTO 396/02**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 7011, sobre desarrollo de proyectos pedagógicos en el marco del Plan Federal Educativo; celebrado el 31 de julio de 2002, entre el Ministerio de Educación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Consejo Federal de Cultura y Educación y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 2038/02

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

Two handwritten signatures in blue ink, one on the left and one on the right, positioned in the lower right quadrant of the page.

**ASUNTO 396/02**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 7011, sobre desarrollo de proyectos pedagógicos en el marco del Plan Federal Educativo; celebrado el 31 de julio de 2002, entre el Ministerio de Educación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Consejo Federal de Cultura y Educación y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 2038/02.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten signature]*  
20/11/02